



**Municipal**, hizo la declaratoria de existencia de quórum. -----

**Tercero.** - Declarada abierta la sesión, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, procediera a dar lectura al Orden del Día. Terminada la lectura del orden del día, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, sometió a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento la aprobación del Orden del Día, la cual fue aprobada por **unanimidad**. -----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

**Cuarto.** - En uso de la voz, el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acta de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria. En uso de la voz el **Ciudadano Miguel Ángel Zenteno Cortés, Sexto Regidor**, solicitó la dispensa del acta de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**. En uso de la voz la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, solicitó a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, hicieran sus observaciones con relación al acta de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración la aprobación del acta de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria, misma que fue aprobada por **unanimidad**. A lo que la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, ratificó la aprobación anterior en los siguientes términos: Aprobada el acta de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria. -----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

**Quinto.** - A continuación, el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la ratificación de las modificaciones al Programa de Inversión Anual, Ejercicio Fiscal 2022, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:-----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, con fundamento en los artículos 25, 26, 115 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º, 10, 126, 145 y demás relativos y conducentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; las disposiciones de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; las disposiciones del Reglamento de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 65, 66 fracción II inciso k) y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 3 fracción I, 21, 22, 27 fracción IV, 48 fracción VIII, 50 inciso A) fracciones II y XXI, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 5 fracción I párrafo segundo, 11 fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 5º, 7º, 8º y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 119 fracción IX y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 27, 28,

29, 31, 44, 45, 46 y 47 y demás aplicables del Reglamento de Planeación y Desarrollo para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

### CONSIDERANDO

Que en el ámbito de la planeación democrática del desarrollo nacional, los Comités de Planeación del Desarrollo Municipal "COPLADEMUN" son los órganos rectores del proceso de planeación en los municipios, y tienen a su cargo, la coordinación entre los gobiernos federal, estatal y municipal; la integración de la participación de los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado al proceso de planeación; así como el ejercicio de las demás funciones y el despacho de los asuntos que en la materia de planeación les confieran las leyes y otras disposiciones normativas aplicables;

Que los COPLADEMUN, están integrados por los Presidentes Municipales; Los miembros de los Ayuntamientos; los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal; Los Titulares de las Comisiones donde participen los sectores público, social y privado, cuyas acciones interesen al desarrollo socioeconómico del Municipio; Los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, en términos de lo dispuesto en el artículo 24 fracción IV de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; así como representantes del Consejo Municipal de Participación Social para la Planeación Democrática; del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, COPLADE; de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y Estatal, con funciones de planeación que operen en el municipio; de los Órganos Autónomos; y los demás que considere el Presidente Municipal;

Que de conformidad con el marco jurídico referenciado, el Ayuntamiento dentro del COPLADEMUN, tiene las siguientes atribuciones: *Ratificar las propuestas de inversión en obras y servicios públicos municipales presentadas al COPLADEMUN*, por parte de los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, que resulten procedentes en términos del plan y programas municipales;

Que, en cumplimiento al Reglamento de Planeación y Desarrollo para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el día tres de noviembre del presente año, el Comité Técnico, llevó a cabo su Octava Sesión Ordinaria, en la cual se analizó la propuesta de Modificación al Programa de Inversión Anual PIA 2022.

Que, de acuerdo con el Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el día diez de noviembre del presente año, la Comisión Ordinaria de Planeación Municipal, en su Decima Sesión Ordinaria, tuvo a bien dictaminar la propuesta de Modificación al Programa de Inversión Anual PIA 2022.

Que en observancia a la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, el día catorce de noviembre del presente año, se llevó a cabo la Octava Sesión Ordinaria del COPLADEMUN, en la que fueron aprobadas las Modificaciones al Programa de Inversión Anual PIA 2022, la cuales corresponden a ahorros presupuestales, ampliaciones de obra pública y adquisiciones para la Academia de Policía.

Que por las consideraciones expuestas y en cumplimiento a lo previsto en la fracción III del artículo 41 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, es necesario someter a la aprobación de los miembros de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

### PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.** - Se ratifican las modificaciones al Programa de Inversión Anual, Ejercicio Fiscal 2022 aprobadas en la Octava sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, COPLADEMUN, de fecha catorce de noviembre del dos mil veintidós, de conformidad con lo siguiente:

RAMO 33 FORTAMUN 2022	Inversión aprobada en la Séptima Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2021-2024	MODIFICACIONES				Inversión aprobada en la Octava Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2021-2024
PROGRAMA /OBRA O ACCIÓN		BAJA aprobada en la Octava Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2021-2024	REDUCCIONES aprobada en la Octava Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2021-2024	AMPLIACIONES aprobada en la Octava Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2021-2024	ALTAS aprobada en la Octava Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2021-2024	

<b>FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS</b>						
PROGRAMA DE SUELDOS Y SALARIOS DEL PERSONAL DE LA SSPYT Y DE LA DIRECCIÓN DE BOMBEROS	\$245,494,825.00		\$11,404,461.45			\$234,090,363.55
ACTUALIZACIÓN DEL ATLAS DE RIESGO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, Q. ROO	\$1,000,000.00		\$80.00			\$999,920.00
CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE FUNERARIO ETAPA 2	\$3,386,224.70		\$20,106.63			\$3,366,118.07
REHABILITACIÓN DE AV. 135	\$10,319,424.65		\$6,899.67			\$10,312,524.98
CONSOLIDACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO EN LA SMZA 21 EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ	\$1,800,000.00		\$379.93			\$1,799,620.07
EQUIPAMIENTO DE LUZ Y SONIDO DEL TEATRO DE LA CIUDAD	\$34,992,119.27		\$1,843.44			\$34,990,275.83
TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DEL TEATRO DE LA CIUDAD	\$4,000,000.00		\$7,204.25			\$3,992,795.75
PROGRAMA EMERGENTE DE PAGO DE SUELDOS Y SALARIOS PARA DEPENDENCIAS Y ENTIDADES MUNICIPALES PRIORITARIAS, POR EMERGENCIA SANITARIA COVID 19	\$280,879,906.00			\$11,450,147.49		\$292,330,053.49
RESTAURACIÓN DEL MONUMENTO A LA HISTORIA DE MÉXICO	\$3,000,000.00	\$3,000,000.00				\$0.00
PROYECTO DE EQUIPAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ACADEMIA DE POLICÍA, CORRESPONDIENTE A LOS 12 RUBROS DEL MODELO ÓPTIMO DE LA FUNCIÓN POLICIAL					\$2,990,827.88	\$2,990,827.88
<b>Total:</b>	<b>\$584,872,499.62</b>	<b>\$3,000,000.00</b>	<b>\$11,440,975.37</b>	<b>\$11,450,147.49</b>	<b>\$2,990,827.88</b>	<b>\$584,872,499.62</b>

RAMO 33 FISM 2022	Inversión aprobada en la Séptima Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2021-2024	MODIFICACIONES				Inversión aprobada en la Octava Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2021-2024
		BAJA aprobada en la Octava Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2021-2024	REDUCCIONES aprobada en la Octava Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2021-2024	AMPLIACIONES aprobada en la Octava Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2021-2024	ALTAS aprobada en la Octava Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2021-2024	
<b>FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2022</b>						
<b>INCIDENCIA COMPLEMENTARIA</b>						
CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, AVENIDA CHAC MOOL	4,536,964.09		\$357.81			\$4,536,606.28
CONSTRUCCIÓN DE SEÑALÉTICA EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, AVENIDA CHAC MOOL	1,954,167.82		\$5,633.25			\$1,948,534.57
REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, AVENIDA CHAC MOOL ENTRE	15,610,179.26		\$6,715.69			\$15,603,463.57

AV. TULES Y AV. GONZALO GUERRERO						
CONSTRUCCIÓN DE SEÑALÉTICA EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, AVENIDAS LAK' IN Y PALMA REAL	3,868,226.00		\$7,137.20			\$3,861,088.80
CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, AVENIDAS LAK' IN Y PALMA REAL	3,515,630.43		\$6,027.80			\$3,509,602.63
REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, CALLE 19 ENTRE AV. PUERTO JUÁREZ Y AV. JOSÉ LÓPEZ PORTILLO	8,139,110.19			\$168,217.00		\$8,307,327.19
CONSTRUCCIÓN DE SEÑALÉTICA EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, CALLE 19	1,736,705.18		\$69,514.91			\$1,667,190.27
REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, SUPERMANZANA 98	7,630,875.41		\$296.30			\$7,630,579.11
REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, EN LAS AVENIDAS LAK' IN, DE CALLE PALMA MEXICANA A AV. CENTENARIO Y AV. PALMA REAL DE AV. CENTENARIO A AV. CHETUMAL ETAPA DOS	20,717,971.26		\$24,317.65			\$20,693,653.61
CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, AVENIDAS LAK' IN Y PALMA REAL	9,240,205.02		\$103,580.46			\$9,136,624.56
CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, AVENIDA CHAC MOOL	2,007,685.71		\$47,294.75			\$1,960,390.96
REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, CALLE 19	5,082,235.00			\$235,267.55		\$5,317,502.55
REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, SUPERMANZANA 98	3,984,188.88		\$99,772.58			\$3,884,416.30
CONSTRUCCIÓN DE CICLOVÍA, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, AV. CHAC MOOL.	5,739,805.96		\$22,781.04			\$5,717,024.92
CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR URBANO EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, SUPERMANZANA 85	7,998,726.84		\$2,942.89			\$7,995,783.95

CONSTRUCCIÓN DE CICLOVÍA EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, AV. JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, SUPERMANZANA 85	2,883,486.83		\$2,702.35			\$2,880,784.48
REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, SUPERMANZANA 84	5,349,773.33		\$1,904.60			\$5,347,868.73
AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, SUPERMANZANA 84 Y 85	4,206,756.24		\$32,657.51			\$4,174,098.73
CEDULA DE INCIDENCIA COMPLEMENTARIA					\$30,152.24	\$30,152.24
<b>INCIDENCIA DIRECTA</b>						
CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, SUPERMANZANA 98	4,775,077.31		\$4,333.99			\$4,770,743.32
CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE ABSORCIÓN EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, ETAPA UNO	5,064,641.57		\$17,311.29			\$5,047,330.28
CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE ABSORCIÓN EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, ETAPA DOS	21,929,705.51		\$677.11			\$21,929,028.40
CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE ABSORCIÓN EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, ETAPA TRES	12,175,538.64		\$591.60			\$12,174,947.04
AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, SUPERMANZANA 84	1,032,293.14		\$1,743.30			\$1,030,549.84
AMPLIACIÓN DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, SUPERMANZANA 97	18,371,226.52		\$381.32			\$18,370,845.20
CEDULA DE INCIDENCIA DIRECTA					\$25,038.61	\$25,038.61
<b>Total:</b>	<b>\$177,551,176.14</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$458,675.40</b>	<b>\$403,484.55</b>	<b>\$55,190.85</b>	<b>\$177,551,176.14</b>

**SEGUNDO.** - Se actualiza el Programa de Inversión Anual ejercicio fiscal 2022 con las modificaciones ratificadas en el punto de acuerdo que antecede, para quedar de conformidad con el **Anexo 1**, y que forma parte del mismo, como si a la letra se insertase.

**TERCERO.** - Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.



PROGRAMA / OBRA	INVERSION	
	TOTAL	FEDERAL
<b>FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS 2022</b>	<b>\$687,678,944.00</b>	<b>\$687,678,944.00</b>
PROGRAMA DE SUELDOS Y SALARIOS DEL PERSONAL DE LA SSPYT Y DE LA DIRECCIÓN DE BOMBEROS	\$234,090,363.55	\$234,090,363.55
PROGRAMA EMERGENTE DE PAGO DE SUELDOS Y SALARIOS PARA DEPENDENCIAS Y ENTIDADES MUNICIPALES PRIORITARIAS, POR EMERGENCIA SANITARIA COVID 19	\$292,330,053.49	\$292,330,053.49
SANEAMIENTO FINANCIERO	\$99,550,000.00	\$99,550,000.00
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA SALA DE SIMULACION DE JUICIOS ORALES	\$991,908.49	\$991,908.49
ACTUALIZACIÓN DEL ATLAS DE RIESGO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, Q. ROO	\$999,920.00	\$999,920.00
CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE FUNERARIO ETAPA 2	\$3,366,118.07	\$3,366,118.07
REHABILITACIÓN DE AV. 135	\$10,312,524.98	\$10,312,524.98
CONSOLIDACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO EN LA SMZA 21 EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ	\$1,799,620.07	\$1,799,620.07
EQUIPAMIENTO DE LUZ Y SONIDO DEL TEATRO DE LA CIUDAD	\$34,990,275.83	\$34,990,275.83
TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DEL TEATRO DE LA CIUDAD	\$3,992,795.75	\$3,992,795.75
CUBIERTA LIGERA EN ESTACIÓN CENTRAL DE BOMBEROS DE LA SMZA 23	\$2,264,535.89	\$2,264,535.89
PROYECTO DE EQUIPAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ACADEMIA DE POLICÍA, CORRESPONDIENTE A LOS 12 RUBROS DEL MODELO ÓPTIMO DE LA FUNCIÓN POLICIAL	\$2,990,827.88	\$2,990,827.88

PROGRAMA / OBRA	INVERSION	
	TOTAL	FEDERAL
<b>FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2022</b>	<b>\$207,395,932.00</b>	<b>\$207,395,932.00</b>
GASTOS INDIRECTOS.	\$1,937,420.36	\$1,937,420.36
PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL.	\$4,147,918.64	\$4,147,918.64
<b>OBRAS INCIDENCIA COMPLEMENTARIA</b>		
CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, AVENIDA CHAC	\$4,536,606.28	\$4,536,606.28
CONSTRUCCIÓN DE SEÑALÉTICA EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, AVENIDA CHAC MOOL.	\$1,948,534.57	\$1,948,534.57
REHABILITACION DE PAVIMENTO, MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, AVENIDA CHAC MOOL ENTRE AV. TULES Y AV. GONZALO GUERRERO.	\$15,603,463.57	\$15,603,463.57
CONSTRUCCIÓN DE SEÑALÉTICA EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, AVENIDAS LAK' IN Y PALMA REAL.	\$3,861,088.80	\$3,861,088.80
CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, AVENIDAS LAK' IN Y	\$3,509,602.63	\$3,509,602.63
REHABILITACION DE PAVIMENTO, MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, CALLE 19 ENTRE AV. PUERTO JUÁREZ Y AV. JOSÉ LÓPEZ PORTILLO.	\$8,307,327.19	\$8,307,327.19
CONSTRUCCION DE SEÑALÉTICA EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, CALLE 19.	\$1,667,190.27	\$1,667,190.27
REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, SUPERMANZANA 98.	\$7,630,579.11	\$7,630,579.11
CONSTRUCCION DE SEÑALÉTICA EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, SUPERMANZANA 98.	\$713,995.01	\$713,995.01
REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO, MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, EN LAS AVENIDAS LAK' IN, DE CALLE PALMA MEXICANA A AV. CENTENARIO Y AV. PALMA REAL DE AV. CENTENARIO A AV. CHETUMAL ETAPA DOS.	\$20,693,653.61	\$20,693,653.61

CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, AVENIDAS LAK' IN Y	\$9,136,624.56	\$9,136,624.56
CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, AVENIDA CHAC	\$1,960,390.96	\$1,960,390.96
REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, CALLE 19.	\$5,317,502.55	\$5,317,502.55
REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, SUPERMANZANA 98.	\$3,884,416.30	\$3,884,416.30
CONSTRUCCIÓN DE CICLOVÍA, MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, AV. CHAC MOOL.	\$5,717,024.92	\$5,717,024.92
CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR URBANO EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, SUPERMANZANA 85	\$7,995,783.95	\$7,995,783.95
CONSTRUCCIÓN DE CICLOVÍA EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, AV. JOSÉ LÓPEZ PORTILLO,	\$2,880,784.48	\$2,880,784.48
CONSTRUCCIÓN DE SENALETICA EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, SUPERMANZANA 84 Y 85	\$1,327,255.93	\$1,327,255.93
REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, SUPERMANZANA 84	\$5,347,868.73	\$5,347,868.73
REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, SUPERMANZANA 84	\$6,437,269.34	\$6,437,269.34
AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, SUPERMANZANA 84 Y 85	\$4,174,098.73	\$4,174,098.73
REHABILITACIÓN DE CANCHA DEPORTIVA EN ESCUELA PRIMARIA GUALBERTO SALAZAR, EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, SUPERMANZANA 256	\$272,144.62	\$272,144.62
REHABILITACIÓN DE CANCHA DEPORTIVA EN LA ESCUELA PRIMARIA EK BALAM, EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, SUPERMANZANA 247	\$402,324.31	\$402,324.31
AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE 82, SMZA 77, EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO	\$1,081,876.54	\$1,081,876.54
CEDULA DE INCIDENCIA COMPLEMENTARIA	\$30,152.24	\$30,152.24
<b>OBRAS INCIDENCIA DIRECTA</b>		
CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, SUPERMANZANA 98.	\$4,770,743.32	\$4,770,743.32
CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE ABSORCIÓN EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, ETAPA UNO.	\$5,047,330.28	\$5,047,330.28
CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE ABSORCIÓN EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, ETAPA DOS	\$21,929,028.40	\$21,929,028.40
CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE ABSORCIÓN EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, ETAPA TRES	\$12,174,947.04	\$12,174,947.04
AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, SUPERMANZANA 84	\$1,030,549.84	\$1,030,549.84
AMPLIACIÓN DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, SUPERMANZANA 97	\$18,370,845.20	\$18,370,845.20
CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICION DE EDUCACION FÍSICA EN LA ESCUELA PRIMARIA GUALBERTO SALAZAR, EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, SUPERMANZANA 256	\$4,138,463.39	\$4,138,463.39
CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICION DE EDUCACION FÍSICA EN LA ESCUELA PREESCOLAR ZOILA MARÍA SABIDO KANTUN, EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO,	\$4,193,816.88	\$4,193,816.88
CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN AREA DE IMPARTICION DE EDUCACION FÍSICA EN LA ESCUELA PRIMARIA EK BALAM, EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, SUPERMANZANA 247	\$4,131,707.01	\$4,131,707.01
CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE ABSORCIÓN EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, ETAPA CUATRO	\$1,060,563.83	\$1,060,563.83
CEDULA DE INCIDENCIA DIRECTA	\$25,038.61	\$25,038.61

MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ  
PROGRAMA DE INVERSION ANUAL 2022



RECURSOS FISCALES 2022

PROGRAMA / OBRA	INVERSION	
	TOTAL	MUNICIPAL
RECURSOS FISCALES 2022	<b>\$2,861,545.67</b>	<b>\$2,861,545.67</b>
CORREDOR CULTURAL AV. SUNYAXCHEN	\$800,000.00	\$800,000.00
1ER PARQUE PET FRIENDLY DE LA SM 44 AV. KABAH	\$991,244.23	\$991,244.23
CDC DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR REG 233	\$500,751.83	\$500,751.83
REHABILITACIÓN DEL CDC DE LA 236	\$569,549.81	\$569,549.81

MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ  
PROGRAMA DE INVERSION ANUAL 2022



PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2022

PROGRAMA / OBRA	INVERSION	
	TOTAL	MUNICIPAL
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2022	<b>\$4,710,122.72</b>	<b>\$4,710,122.72</b>
JUEGOS INFANTILES EN PARQUE DE LA SUPERMANZANA 260, FRACCIONAMIENTO PRADO NORTE	\$2,128,790.44	\$2,128,790.44
CONSTRUCCION DE TROTAPISTA AEROBICA EN LA UNIDAD DEPORTIVA JOSÉ MARÍA MORELOS, SUPERMANZANA 71	\$2,581,332.28	\$2,581,332.28

MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ  
PROGRAMA DE INVERSION ANUAL 2022



SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022

PROGRAMA / OBRA	INVERSION	
	TOTAL	MUNICIPAL
SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022	<b>\$17,498,000.00</b>	<b>\$17,498,000.00</b>
PEATONALIZACION, MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA AV. J. LÓPEZ PORTILLO, SMZA 85, PUERTO JUÁREZ	\$17,498,000.00	\$17,498,000.00



PROGRAMA / OBRA	INVERSION	
	TOTAL	MUNICIPAL
REFRENDO SANEAMIENTO AMBIENTAL 2020	<u>\$627,334.87</u>	<u>\$627,334.87</u>
Servicios relacionados con la obra pública para la Elaboración de Estudios y Proyecto Ejecutivo para la 4ta Celda Sanitaria.	\$627,334.87	\$627,334.87

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Karina Pamela Espinosa Pérez, Séptima Regidora**, quien solicitó la dispensa de la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo. Ante lo que la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**.

Al concluir la lectura del documento, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los Integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se procedió a la votación del Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la ratificación de las modificaciones al Programa de Inversión Anual, Ejercicio Fiscal 2022, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad**. Por lo que la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, ratificó la aprobación anterior en los siguientes términos: Aprobada la ratificación de las modificaciones al Programa de Inversión Anual, Ejercicio Fiscal 2022, en los términos del propio acuerdo.

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día.

**Sexto.** - A continuación, el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el porcentaje de descuento que como subsidio fiscal será aplicado para el pago del impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal 2023, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, con fundamento en los artículos 115, fracción IV, 31 Fracción IV, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 128 fracción VI, 133, 145, 153 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 65, 66, fracción IV, inciso d), 116 fracción II, 122, 125, fracciones I y III, 229 Fracción II, 230, Fracción IV, inciso a), 231, 236 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 4, 6, 8, 9, 10, 11 12, 13 14,18, y demás y relativos de la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 3, 4, 5, 6, fracción I, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 32 fracción I y demás relativos y aplicables del Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo; 60 Inciso B), fracción IV, 201, 202, 203, 212 fracción I y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y 1, 2, 3, 5, 6, 26, 33, 35, 37, 78, 79, 80, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

## **CONSIDERANDO**

Que la obligación tributaria que consagran la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y sus leyes reglamentarias, se traduce en la obligación de los mexicanos contribuir para los gastos públicos, así de la Federación del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes;

Que el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo, siendo una institución de carácter público que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, es autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda;

Que la Hacienda Municipal entre otros conceptos, se conforma de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y demás ingresos fiscales que en su favor establezca la Legislatura del Estado en las respectivas leyes;

Que en ese mismo sentido, el Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo, dispone que las personas físicas y morales o unidades económicas están obligadas a contribuir para el gasto público de los Municipios del Estado, conforme a las Leyes fiscales respectivas. En este mismo tenor las autoridades Municipales en materia fiscal sólo pueden hacer lo que las Leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos del Ayuntamiento y Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal expresamente establezcan como de su competencia;

Que entre las contribuciones establecidas a favor de la Hacienda Municipal, se encuentra la del Impuesto Predial, cuyo objeto es gravar la propiedad de predios urbanos, suburbanos y rústicos, así como la propiedad ejidal urbana, así como la posesión de predios urbanos y suburbanos cuando se desconozca al propietario;

Que el impuesto predial constituye la principal fuente de ingresos propios que tiene el municipio, de ahí la importancia de la recaudación de dicho impuesto, ya que con éste se generan los recursos para hacer frente a las demandas sociales de seguridad, infraestructura, desarrollo social, económico y cultural, entre otros;

Que la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez otorga en su artículo 18, beneficios a favor de los contribuyentes al realizar su pago por concepto del impuesto predial, el cual establece que cuando el pago causado sea enterado en una sola emisión, por anticipado y cubra todo el año, el Ayuntamiento estará facultado mediante previo acuerdo aprobado por el mismo, a conceder un descuento, entendiéndose por éste, como un subsidio en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable en la conceptualización y registro contable de los subsidios otorgados a los diferentes sectores de la sociedad, de hasta el 25% del importe total, siempre y cuando el pago se efectuó antes del 31 de enero, y si el pago se realiza posteriormente y hasta el último día hábil del mes de febrero, el beneficio será hasta de un 15% de descuento.

Que de igual manera protege a los sectores sociales más vulnerables, cuando el contribuyente sea una persona con discapacidad, pensionado, jubilado o cuente con su credencial del INAPAM o INSEN, el Ayuntamiento podrá conceder un descuento hasta del 50% del total del importe señalado en el artículo 14 de la mencionada Ley, cuando el importe anual causado sea cubierto en una sola exhibición por anticipado, en ese sentido se establece que el beneficio se aplicará a un solo inmueble del contribuyente, mismo que debe corresponder al del domicilio de su propia casa habitación y podrá aplicarse hasta por un valor de veinte mil U.M.A.; asimismo se establece que al contribuyente que goce de este beneficio no le será aplicable lo dispuesto en el párrafo inmediato anterior;

Que en ejercicio de tales atribuciones y toda vez que uno de los fines del gobierno municipal es la recaudación de impuestos, derechos y otras contribuciones a cargo de los particulares con estricto apego a las disposiciones legales, procurando facilitar a los particulares el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, ante la situación financiera del municipio, en esta oportunidad se considera pertinente otorgar a los contribuyentes que de manera anticipada y en una sola emisión, realicen el pago total anual del impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal 2023, un subsidio del 15% si el pago se efectúa del 05 al 20 de diciembre 2022; del 10% a quienes realicen su pago del 21 de diciembre de 2022 al 15 de enero de 2023 y del 5% si el pago se efectúa del 16 de enero al 28 de febrero de 2023;

Que aunado a lo anterior, y con el fin de brindar todas las facilidades para que los contribuyentes se encuentren en aptitud de obtener los beneficios otorgados mediante el presente acuerdo, a efecto de regularizar o mantener al día sus obligaciones tributarias relativas a su propiedad inmobiliaria, se considera pertinente conceder un subsidio del 50% en el pago de recargos y del 100% en el pago de multas, generados e impuestas con motivo del impuesto predial; así como un subsidio del 50% en el pago de derechos por cambio de propietario y por cambio de condición ante la dirección de Catastro Municipal;

Que en virtud de lo anterior, siendo menester que esta Autoridad Municipal asuma el compromiso de apoyar en forma integral, estimulando la participación ciudadana en el pago de sus obligaciones fiscales, contribuyendo con la captación de dichos recursos al mejoramiento de los servicios que el Gobierno Municipal proporciona a la ciudadanía y a efecto de responder con mayor oportunidad a las necesidades de la población, asuntos relacionados con las funciones que presta este H. Ayuntamiento, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.** - Se aprueba que a los contribuyentes del impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal 2023 que, en una sola exhibición y por anticipado, paguen la totalidad del monto anual que les corresponde, se les otorguen los siguientes subsidios fiscales:

- a) Del 15% a quienes realicen su pago del 05 al 20 de diciembre de 2022.**
- b) Del 10% a quienes realicen su pago del 21 de diciembre de 2022 al 15 de enero de 2023.**
- c) Del 5% a quienes realicen su pago del 16 de enero al 28 de febrero de 2023.**

**SEGUNDO.** - Al contribuyente del impuesto predial que sea una persona con discapacidad, pensionado, jubilado o cuente con su credencial del INAPAM, se le concederá a partir del 05 de diciembre de 2022 al 31 de marzo de 2023, un descuento hasta del 50% del total del impuesto predial conforme a las disposiciones y valores catastrales aplicables, cuando el importe anual causado sea cubierto en una sola exhibición por anticipado. Este beneficio se aplicará a un solo inmueble del contribuyente, si dicho inmueble corresponde al domicilio de su propia casa habitación y podrá aplicarse hasta por un valor de veinte mil U.M.A.; al contribuyente que goce de este beneficio no le será aplicable lo dispuesto en el acuerdo primero que antecede, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

1. El subsidio se aplicará a un sólo inmueble por contribuyente y que su USO SEA HABITACIONAL;
2. Que se trate de la casa habitación a nombre del contribuyente y/o que acredite con escrituras o contrato de compra venta ante Notario e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio;
3. Que el valor del inmueble sea de hasta de veinte mil U.M.A.= \$1,924,400. (un millón novecientos veinticuatro mil, cuatrocientos pesos 00/100 Moneda Nacional);
4. ADULTOS MAYORES: Presentar identificación con la que acrediten tener 60 años o más (INAPAM O INSEN credencial original con domicilio del inmueble; INE o Pasaporte originales);
5. JUBILADOS o PENSIONADOS: presentar credencial o documento expedido por una autoridad de seguridad social;
6. PERSONAS CON DISCAPACIDAD: presentar credencial o certificado expedido por la Dirección de Salud Municipal de Benito Juárez.

**TERCERO.** - Se aprueba que, durante el periodo comprendido del 05 de diciembre de 2022 al 28 de febrero de 2023, se otorguen los siguientes subsidios fiscales:

- a) Del 50% en el pago de recargos generados con motivo del impuesto predial.**
- b) Del 100% en el pago de multas impuestas con motivo del impuesto predial.**

c) Del 50% en el pago de derechos por servicios que presta la Dirección de Catastro Municipal consistentes en el cambio de propietario y cambio de condición.

**CUARTO.** - Se instruye a la Tesorería Municipal, a efecto de que se efectúen las acciones y procedimientos administrativos necesarios para otorgar los descuentos objeto del presente acuerdo.

**QUINTO.** - El presente acuerdo entrará en vigor el día 05 de diciembre de 2022.

**SEXTO.** - Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.

-----  
-----  
Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Julio de Jesús Méndez Paniagua, Décimo Segundo Regidor**, quien solicitó la dispensa de la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo. Ante lo que la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**. -----

-----  
-----  
Al concluir la lectura del documento, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los Integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto del acuerdo anterior. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se procedió a la votación del Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el porcentaje de descuento que como subsidio fiscal será aplicado para el pago del impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal 2023, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad**. Por lo que la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, ratificó la aprobación anterior en los siguientes términos: Aprobado el porcentaje de descuento que como subsidio fiscal será aplicado para el pago del impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal 2023, en los términos del propio acuerdo. -----

-----  
-----  
Terminado el punto anterior, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

-----  
-----  
**Séptimo.** - A continuación, el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, manifestó que a este punto del Orden del día correspondía a los Asuntos Generales. Para lo cual la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno, a fin de tratar algún asunto que por su importancia o urgencia requiera ser tratado en esta sesión de Cabildo. No habiendo intervenciones por parte de los miembros del Honorable Ayuntamiento, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, continuara con el siguiente punto del Orden del día, ante lo cual informó que con el anterior punto se había agotado el Orden del día, por lo que se procedió a la clausura de la sesión. -----

-----  
-----  
**Octavo. - Clausura de la sesión.** En uso de la voz, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, manifestó: Siendo las catorce horas con cincuenta minutos del día jueves diecisiete de noviembre del dos mil veintidós, y a fin de dar cabal cumplimiento a la Orden del Día, declaro clausurados los trabajos correspondientes a la Vigésima Novena Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del

Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024. Levantándose la presente conforme lo establece el Artículo 42 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y firmando para constancia los que en ella intervinieron. -----  
-----